



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Once de marzo de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de sustanciación N° 099
Radicado:	05837-31-84-001-2021-00091-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	JADITH RIVERA BERRIO
Demandada:	ELEANIS GOMEZ VILLA Representante legal del adolescente NELSON DAVID RIVERA VILLA
Decisión:	Corre Traslado Resultado Prueba de ADN

Recibido proveniente del laboratorio Genes de la ciudad de Medellín, el resultado de la experticia genética, practicada a: el señor Jadith Rivera Berrio, la señora Eleanis Gómez Villa y al adolescente Nelson David Rivera Villa, en los términos del artículo 386 del Código General del Proceso se dispone correr traslado por tres (03) días del resultado de la prueba científica en mención, a las partes para que si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva a costa del interesado.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>14 DE MARZO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO (Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
--